



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

“Centenario del Estado de Nayarit 1917-2017”

Comisión de Gobernación y Puntos
Constitucionales.

Dictamen con Proyecto de Decreto
relativo a la ratificación del Secretario
de la Contraloría General del Estado de
Nayarit.

Honorable Asamblea Legislativa:

De conformidad con los trámites legislativos, corresponde a la Comisión que al rubro se indica, el estudio de la **propuesta presentada por el titular del Poder Ejecutivo Estatal L.C.P. Antonio Echevarría García, para la ratificación del Secretario de la Contraloría General del Estado de Nayarit por parte de este Poder Legislativo**, por lo que conforme a las consideraciones de orden general, los integrantes de esta Comisión Legislativa, sometemos a la consideración de este distinguido Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

A fin de fundar y motivar jurídicamente el presente instrumento, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión, acordamos someter el estudio de la solicitud de que se trata, bajo los siguientes aspectos sustanciales:

- I. Competencia Legal.
- II. Antecedentes.
- III. Fundamento jurídico del dictamen.
- IV. Consideraciones.
- V. Impacto presupuestario.

I. Competencia Legal.

De conformidad con los artículos 66 y 69 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 51, 54, 55 fracción I, 91 fracción IV, 99 y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, esta Comisión es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

II. Antecedentes.

El 18 de octubre del año 2016 fue publicado en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de disciplina financiera y combate a la corrupción, de la cual de los puntos sustanciales se encuentra la reforma a los artículos 47 fracción IX y 127 en los que se establece que la Legislatura del Estado, tendrá la atribución de ratificar al titular de la Secretaría **de la Contraloría General del Estado** y que dicha Secretaría será parte del Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción, para coadyuvar en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

Establecido lo anterior, se da cuenta que una vez que sea propuesto el perfil idóneo para asumir la titularidad de la Secretaría de la Contraloría General por el Poder Ejecutivo, será el Poder Legislativo quien ratifique dicho nombramiento, con la finalidad de garantizar que se cumplan los requisitos legales establecidos para ello.

En consecuencia, el 26 de septiembre del año 2017, el L.C.P Antonio Echevarría García, Gobernador Constitucional del Estado, presentó la propuesta para la ratificación del Lic. Guillermo Lara Morán como Secretario de la Contraloría General.

“Centenario del Estado de Nayarit 1917-2017”

Posteriormente, con fecha 2 de octubre de esta anualidad, la propuesta referida fue turnada a esta Comisión a efecto de seguir el trámite legislativo correspondiente, por lo que en uso de las facultades establecidas en la legislación interna de este Poder Legislativo procedemos a su estudio y dictamen.

III. Fundamento jurídico del Dictamen.

El presente dictamen se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 94 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, y los diversos 99 y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

IV. Consideraciones.

El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción.

A través de esta reforma, se otorgan facultades específicas para la prevención, investigación y sanción de los actos u omisiones que constituyan responsabilidades administrativas, así como para revisar de manera meticulosa el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos.

Asimismo, se establecieron las bases legales de una política integral en materia de anticorrupción, realzando el esfuerzo coordinado a nivel nacional para combatir la corrupción en los tres órdenes de gobierno.

Posteriormente, el día 18 de julio de 2016, se publicó el decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de control interno del ejecutivo federal.

“Centenario del Estado de Nayarit 1917-2017”

En consecuencia, para dar continuidad a la implementación del Sistema Anticorrupción en las Entidades Federativas, se reformó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, donde se estableció en el artículo 37 último párrafo que la propuesta de nombramiento del titular de la Secretaría de la Contraloría General que el Gobernador del Estado someta a ratificación del Congreso, deberá estar acompañado de la declaración de interés de la persona propuesta.

De esta manera, se delegó a la Secretaría de la Contraloría General los mecanismos de control necesarios para que, conforme a los criterios de eficacia, legalidad, eficiencia y simplificación administrativa, coadyuve en la tarea de control de la administración pública.

En ese tenor, al ejercer la titularidad de la citada Secretaría, la persona designada se debe conducir bajo directrices que permitan una buena administración y responsabilidad para el manejo de recursos públicos, puesto que se debe brindar a la ciudadanía certidumbre que el cargo se regirá bajo el compromiso de la transparencia y rendición de cuentas.

Lo anterior, en aras de satisfacer la debida vigilancia y control de los recursos que sean destinados a la actividad de la administración pública del Estado, toda vez que se debe contribuir al manejo transparente de recursos y contemplar la prevención y erradicación de conductas de corrupción.

En virtud de que la Secretaría de la Contraloría General, es la dependencia que vigila escrupulosamente el cumplimiento de la normatividad vigente en la entidad, así como de los planes y programas implementados por las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, promoviendo y participando además en el desarrollo, mejoramiento y modernización administrativa del Poder Ejecutivo, a través de personal altamente calificado contribuyendo al

“Centenario del Estado de Nayarit 1917-2017”

reforzamiento de la credibilidad en la transparencia de la actuación de las unidades administrativas y de los servidores públicos que la integran.

Por consiguiente, el nombramiento debe recaer en un ciudadano profesional, con experiencia laboral en el ámbito de la transparencia, con conocimiento en responsabilidad administrativa, fiscalización y rendición de cuentas, así como contar con prestigio moral y una reconocida conducta en la que impere la probidad y el desempeño ético de su labor.

En ese sentido, de conformidad con las atribuciones que se nos confieren, para ratificar al titular de la Secretaría del Poder Ejecutivo Estatal responsable del control interno, misma que corresponde a la Secretaría de la Contraloría General, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 47.- Son atribuciones de la Legislatura:

I. a VIII. ...

IX. Designar a los Magistrados Numerarios y Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a los Magistrados Numerarios y Supernumerarios del Tribunal de Justicia Administrativa, al Fiscal General, al Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción y al Secretario de Seguridad Pública, y **ratificar al titular de la Secretaría del Poder Ejecutivo Estatal responsable del control interno** con base en las propuestas que haga el Gobernador en los términos de esta Constitución y las leyes aplicables.

X. a XXXIX.- ...

En el entendido que la ratificación es el acto por el cual se confirma la designación de una persona para poder ejercer el cargo que se le confiere, atendiendo a las atribuciones que la ley de la materia le establece.

“Centenario del Estado de Nayarit 1917-2017”

En esa tesitura, una vez establecido el fundamento que nos concede la legislación donde se determina que somos competentes en la ratificación de dicho cargo, los miembros de esta Comisión Legislativa verificamos el cumplimiento de los requisitos que señala de igual manera la Constitución Local para ser Secretario de Despacho, conforme al artículo 74, mismo que dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 74.- Para ser Secretario General de Gobierno o Secretario del Despacho, se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento, originario del estado o vecino de él, en pleno goce de sus derechos, mayor de veinticinco años de edad, no ser militar en servicio activo, ni ministro de algún culto religioso y preferentemente contar con título profesional.

Por ello, y en cumplimiento de lo que mandata la Constitución Política del Estado y una vez detallados los requisitos, procedemos a llevar a cabo el análisis de la propuesta de ratificación del Licenciado Guillermo Lara Morán como Secretario de la Contraloría General.

Así pues, al estudiar minuciosamente los datos curriculares del Licenciado en Derecho Guillermo Lara Morán, el cual fue designado para ser titular de la Secretaría referida, es de observarse que cumple con los requisitos que corresponden al artículo 74 de la Carta Magna Local para ocupar dicho cargo lo que se corrobora con:

- Acta de nacimiento.
- Curriculum vitae.
- Copia certificada de la credencial para votar.
- Constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Tepic quien manifiesta que el C. Guillermo Lara Morán reside en esta ciudad capital desde hace treinta y seis años.
- Constancia de modo honesto de vivir expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.
- Constancia de no inhabilitación, suscrita por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.
- Constancia bajo protesta de decir verdad suscrita por el Licenciado, en la que señala que no es ministro de culto, ni militar activo.
- Constancia de no antecedentes penales.
- Declaración de intereses.

“Centenario del Estado de Nayarit 1917-2017”

Adicionalmente, la preparación profesional del Lic. Guillermo Lara Morán, se encuentra avalada por los documentos que fueron adjuntados a la propuesta, toda vez que se denota su experiencia en materia de transparencia, responsabilidades administrativas, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

En cuanto a sus estudios profesionales, podemos observar que cuenta con la Licenciatura en Derecho lo cual se comprueba con la copia certificada ante Notario Público de su cedula profesional que se adjunta al expediente.

Cabe referir que de su trayectoria nos parece relevante resaltar algunos de sus encargos anteriormente desempeñados, así como su formación profesional, mismos que se señalan a continuación:

- Auditor Legal del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, adscrito a la Unidad General de Asuntos Jurídicos, dentro de la Dirección de Responsabilidades, enfocado al desahogo de procedimientos resarcitorios y disciplinarios en contra de servidores públicos.
- Auditor Legal del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, dentro de la Dirección Jurídica y Consultiva.
- Auditor Legal del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit dentro de la Unidad Jurídica.
- Jefe del Departamento de Responsabilidades del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, encargado de tramitar recursos de reconsideración e inconformidad derivados de los procedimientos de responsabilidad.
- Titular de la Dirección Investigadora de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, encargado de realizar investigaciones que soporten responsabilidades administrativas.
- Certificación en Fiscalización Pública, expedida por la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. y el Instituto Mexicano de Auditores Internos, A.C.
- Ponente del curso denominado “Auditoría Forense”, impartido ante personal del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz.
- Ponente en el curso denominado “Promoción y Fincamiento de Responsabilidades Derivadas de las Observaciones contenidas en el Informe del Resultado” en el Órgano de Fiscalización Superior el Estado de Nayarit en la ciudad de Tepic, Nayarit.

“Centenario del Estado de Nayarit 1917-2017”

- Ponente de la conferencia denominada “Prevención de Responsabilidades Administrativas”, impartido en el Municipio de Ruiz, Nayarit.
- Ponente en la conferencia “Régimen de Responsabilidades de los Servidores Públicos”, impartido en el marco de las actividades del Seminario de Estudios sobre la Constitución y el centenario de Nayarit, en esta ciudad de Tepic, Nayarit.
- Diplomado en Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.
- Diplomado en Contabilidad Gubernamental, emitido por la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. y el Consejo de Armonización Contable.
- Diplomado en Ley de Disciplina Financiera, emitido por la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. y el Consejo de Armonización Contable.
- Participante del curso denominado “Las facultades de los Congresos Locales y su Defensa Constitucional”, por la Universidad Autónoma de Nayarit.
- Seminario denominado “El artículo 115 Constitucional Evolución y Surgimiento del Orden Jurídico Municipal”, realizado por el Poder Judicial del Estado de Nayarit.
- Participante del curso “El Procedimiento Resarcitorio y los Medios de Impugnación ante la ASF y el OSF de Nayarit”, impartido por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado y la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C.
- Participante en el curso “Auditoría Gubernamental”, impartido por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado y la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C.
- Participante del Seminario en Derecho Administrativo, registrado en el archivo de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Participante del curso “Elementos para la revisión al FORTAMUN”, impartido por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado y la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C.
- Participante del curso “Responsabilidades de los Servidores Públicos”, impartido por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado y la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C.
- Participante del Tercer Coloquio Nacional “El Derecho en la Fiscalización Superior”, llevado a cabo en la ciudad de Puebla, Puebla.
- Participante del curso “Bases Metodológicas de la Elaboración del Informe de Auditoría”, impartido por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado y la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C.

“Centenario del Estado de Nayarit 1917-2017”

- Capacitación en “Auditoría a los Procesos de Adquisiciones” y “Elementos para la Práctica de Auditoría los Procesos de Adquisiciones en las Entidades de Fiscalización Superior Locales”.
- Coloquio con Enfoque Jurídico, impartido por la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C.

En virtud de lo anterior, se advierte que el Licenciado Guillermo Lara Morán, cuenta con amplia experiencia en el ámbito profesional, además queda demostrado su conocimiento, especialización, experiencia, habilidad y capacidad para ejercitar el cargo para el que fue designado.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, la persona propuesta debe presentar su declaración de interés.

Lo cual se encuentra cubierto al presentarse el documento correspondiente de fecha 19 de septiembre de 2017, donde el Licenciado Guillermo Lara Morán de forma voluntaria bajo protesta de decir verdad declara que la información presentada en dicha declaración es veraz y completa.

Por lo que, al no encontrar ni haberse presentado ante esta Comisión Legislativa impedimento alguno que impida ratificar el nombramiento realizado por el titular del Poder Ejecutivo, y al haberse acreditado los elementos que fueron analizados y calificados con el contenido del expediente y la documentación presentada, los miembros de la Comisión consideramos viable la propuesta.

V. Impacto presupuestario.

El artículo 94 fracción II segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, a la letra dice:

Artículo 94.- La actividad legislativa que desarrolla el Congreso para conocer y en su caso aprobar leyes o decretos comprenderán:

I. ...

II. ...

Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno, deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto.

III. a VI.- ...

Por lo que a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales le corresponde analizar la estimación de impacto presupuestario del presente proyecto de decreto.

Una vez que fue examinado el proyecto, estimamos que no constituye un impacto adicional en el presupuesto aprobado, toda vez que aun cuando se hace alusión a la figura del Secretario de la Contraloría General, los recursos humanos que se manejen para tal cargo, ya se encuentran financiados dentro del presupuesto para este ejercicio fiscal.

Por tanto, determinamos con base a los planteamientos que se deducen del proyecto de decreto, lo siguiente:

“Centenario del Estado de Nayarit 1917-2017”

- No prevé la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o creación de nuevas Instituciones o la modificación de las estructuras orgánicas y ocupacionales distintas a las ya existentes.
- No impacta en los programas presupuestarios vigentes.
- No contempla nuevos destinos específicos de gasto público.
- No incide en la inclusión de disposiciones generales en materia de regulación presupuestaria.
- No genera un gasto accesorio adicional en cuanto a servicio de personal, material o suministro, así como algún servicio general y gasto de capital.

Por tal razón, nos pronunciamos a favor de la ratificación propuesta, misma que sometemos a la deliberación del Pleno de la Honorable Asamblea legislativa, con solicitud de urgente y obvia resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108, 109 y 125 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, en los términos del documento que se adjunta al presente dictamen.

Proyecto de decreto

Artículo Único.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la Trigésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, ratifica la designación del **Licenciado Guillermo Lara Morán, como Secretario de la Contraloría General del Estado de Nayarit.**

Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al Licenciado Guillermo Lara Morán para efecto de que comparezca ante este H. Congreso a rendir la protesta de ley correspondiente.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos legales conducentes.

“Centenario del Estado de Nayarit 1917-2017”

D A D O en la Sala de Comisiones “Gral. Esteban Baca Calderón” del recinto oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic su capital, a los tres días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES



Dip. Eduardo Lugo López
Presidente



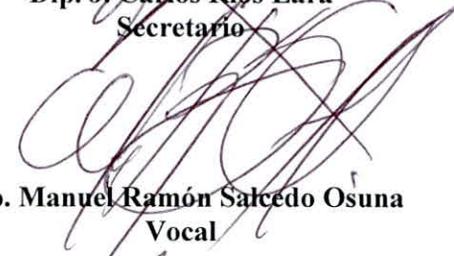
Dip. Javier Hiram Mercado Zamora
Vicepresidente



Dip. J. Carlos Ríos Lara
Secretario



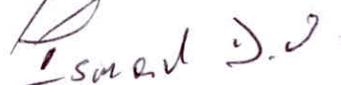
Dip. Marisol Sánchez Navarro
Vocal



Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna
Vocal



Dip. Heriberto Castañeda Ulloa
Vocal



Dip. Ismael Duñalds Ventura
Vocal



Dip. Leopoldo Domínguez González
Vocal

Dip. Ignacio Alonso Langarica Avalos
Vocal

Hoja de firmas correspondiente al Dictamen con Proyecto de Decreto relativo a la ratificación del Secretario de la Contraloría General del Estado de Nayarit.